

**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 25 de abril de 2003

**VISTO:**

El Expediente N° 03438-UNPA-01; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita el incremento del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2002 en la suma de \$ 438.571,00;

Que una parte de esa suma corresponde al Programa para Universidades Nuevas y otra a una asignación efectuada por la Secretaría de Políticas Universitarias para la financiación del XII Congreso Nacional de Literatura Argentina;

Que con fecha 20 de diciembre de 2002 y debido a razones de necesidad y urgencia se dictó la Resolución N° 792/02 de Rectorado ad-referendum del Consejo Superior;

Que por el citado instrumento legal se incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2002 en la suma de \$ 438.571,00 y se crean las correspondientes partidas presupuestarias;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 inciso ñ) del Estatuto Universitario, la presente tramitación es competencia del Consejo Superior;

Que a efectos de subsanar un error consignado en el instrumento legal de referencia, con fecha 11 de marzo de 2003 se dicta la Resolución N° 102/03 de Rectorado ad-referendum del Consejo Superior que modifica en su parte pertinente la Resolución N° 792-R-02 donde dice "VISTO: El Expediente N° 01169-UNPA-98..." deberá decir "VISTO: El Expediente N° 03438-UNPA-2001...";

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones hace suyo el proyecto de resolución que ratifica la Resolución N° 792-R-02 y su modificatoria Resolución N° 102-R-03;

Que puesto a consideración se aprueba por unanimidad el proyecto mencionado precedentemente;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 792/02 ad-referendum del Consejo Superior y que como Anexo I forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°:** RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 102/03 ad-referendum del Consejo Superior y que como Anexo II forma parte de la presente.

**ARTICULO 3°:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Jessica Lucero  
a/c Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Anibal Billoni  
Rector

**Resolución Nro. 011/03-CS-UNPA**  
ahm

0 011/03

Río Gallegos, 20 DIC. 2002

VISTO:

El Expediente N° 01169-UNPA-98, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda y Administración de esta Universidad, informa que se han producido ingresos de la Administración Central correspondientes al Programa para Universidades Nuevas por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 428.571);

Que asimismo informa que fueron asignados por la Secretaría de Políticas Universitarias la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) para la financiación del XII Congreso Nacional de Literatura Argentina;

Que en consecuencia se deberán crear las partidas presupuestarias correspondientes;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44° - Inciso ñ) del Estatuto Universitario;

Que existen debidas razones de necesidad y urgencia por las cuales se debe dictar el presente instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

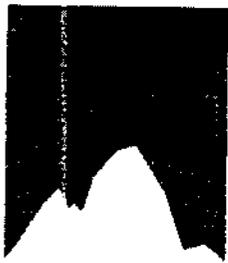
Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** INCREMENTAR, el Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2002 en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 438.571,00) en el Rubro: Tipo 17 - Clase 2 - Concepto 1 - De Administración Central, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.-** CREAR, las Partidas Presupuestarias Fuente de Financiamiento:  
1.1. -Fondos del Tesoro Nacional - Programa: 48 - PROUN 2002 - Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 4 - Educación y Cultura en las Actividades; e incisos y por las sumas que en cada caso se consignan con un crédito de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 428.571,00):

Programa/ Actividad(*)	Finalidad/ función	Inciso	Monto
48-1	3.4	1.2	27.764,00
48-1	3.4.	2	4.400,00
48-1	3.4.	3	40.000,00
48-1	3.4	4.3	30.000,00



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

S48-2	3.4	1.2	47.928,00
48-2	3.4.	2	3.500,00
48-2	3.4	3	97.500,00
48-2	3.4	4.3	60.000,00
48-3	3.4	1.2	70.000,00
48-3	3.4.	2	4.689,00
48-3	3.4.	3	30.000,00
48-3	3.4.	4.3	2.800,00
48-3	3.4	5.1	9.990,00

**Artículo 3°.-** CREAR, las Partidas Presupuestarias Fuente de Financiamiento:  
1.1. – Fondos del Tesoro Nacional – Programa: 48: PROUN 2002 – Actividad:  
1 – Educación a Distancia – Actividad: 2 – PSTI – Actividad: 3 – Gestión  
Académica Administrativa, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

**Artículo 4°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y  
Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Tesorería ,  
Secretaría del Consejo Superior y cumplido, archívese.-

  
Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración

  
Ing. Héctor Anibal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**

N°

792

-2002.-

g.l.

Río Gallegos, 11 MAR. 2003

VISTO:

El Expediente N° 03438-UNPA-2001, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra resolución N° 792-2002, de este Rectorado, ad-referendum del Consejo Superior mediante la cual se Incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2002 y se crean Partidas Presupuestarias;

Que se ha cometido un error involuntario en el instrumento legal antes referido, al consignar el número de expediente;

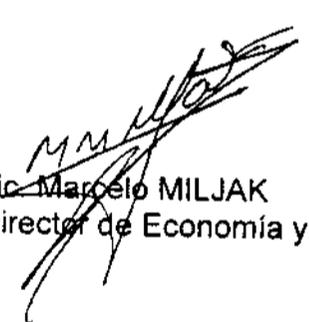
Que a efectos de subsanar el error cometido se debe dictar el instrumento legal rectificatorio;

Por ello;

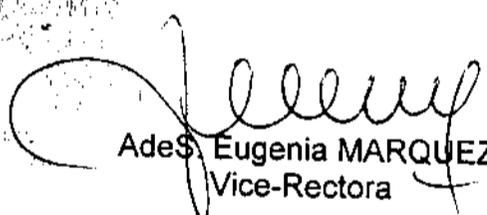
LA VICE-RECTORA A CARGO DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR en su parte pertinente la Resolución N° 792-2002, de fecha 20 de diciembre del año 2002, en donde dice: "VISTO: El Expediente N° 01169-UNPA-98, y ", deberá decir: " VISTO . El Expediente N° 03438-UNPA-2001, y", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Tesorería, Secretaría del Consejo Superior y cumplido, archívese.-



Lic. Marcelo MILJAK  
Director de Economía y Finanzas



Ades. Eugenia MARQUEZ  
Vice-Rectora

RESOLUCION

N°

02

-2003.-

g.l.